

# BOLETIN OFICIAL



*Rotocopia*

## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV	Salta, 9 de abril de 1984	Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 20 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218368
APARECE LOS DIAS HABILES			

**Nº 11.950**

Tirada de 500 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

**Sr. ROBERTO ROMERO**  
Gobernador

**Sr. DANIEL ISA**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO**  
Ministro de Economía

**Lic. ALEJANDRO BALUT**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. SANTOS JACINTO  
DAVALOS**  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

**ARMANDO TROYANO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto. Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.):	\$a 200,—	\$a 1,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 400,—	\$a 1,—
Avisos Comerciales	\$a 500,—	\$a 1,—
Avisos Administrativos	\$a 200,—	\$a 1,—
Edictos de Mina Denuncia y Mensura	\$a 300,—	\$a 1,—
Explotación y Cateo	\$a 300,—	\$a 1,—
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 192,—	\$a 1,—
Edictos Judiciales	\$a 200,—	\$a 1,—
Posesión Veinteñal	\$a 360,—	\$a 1,—
Edictos Sucesorios	\$a 300,—	\$a 1,—
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 400,—	\$a 1,—
Remates Varios	\$a 250,—	\$a 1,—
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	\$a 600,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	\$a 1.200,—	
Más un adicional de	\$a 300,—	en concepto de prueba

**II - SUSCRIPCIONES**

Anual	\$a 1.000,—
Semestral	\$a 600,—
Trimestral	\$a 300,—
Mensual	\$a 150,—

**III - EJEMPLARES**

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 10,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 20,—
Atrasado, más de un año	\$a 30,—
Separata	\$a 30,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

**Sumario**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

	Pág.
M.B.S. Nº 696 del 28-3-84 — Prorroga la pensión graciable Nº 195 otorgada por Decreto Nº 4279/69	1052
M.B.S. Nº 698 del 28-3-84 — Declara de interés provincial el Curso de Actualización Clínico-Quirúrgica de las Enfermedades de la Glándula Tiroides	1053
S.G.G. Nº 706 del 29-3-84 — Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia	1053
M.E. Nº 707 del 29-3-84 — Aprobación y pago de servicios aéreos y factura del traslado del helicóptero requerido al Ejército Argentino	1053
M.E. Nº 708 del 29-3-84 — Rechaza recurso de reconsideración interpuesto por ex empleado de la Direc. de Comercio	1053
M.E. Nº 709 del 29-3-84 — Reestructura el Presupuesto vigente del Poder Legislativo	1054

**RESOLUCIONES**

	Pág.
S.G.G. Nº 142 del 30-3-84 — Modifica las tarifas para prestaciones aéreas por parte de aeronaves del Estado Provincial .....	1055
S.G.G. Nº 146 del 30-3-84 — Otorga sobreasignación por destino a empleada de la Casa de Salta .....	1055

**DECRETOS SINTETIZADOS**

M.B.S. Nº 694 del 28-3-84 — Deja s/efecto la prórroga de contrato suscripto entre la Provincia de Salta y el Jefe de Sector en el Hospital Zonal Norte San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán .....	1055
M.B.S. Nº 695 del 28-3-84 — Asigna funciones a profesional del Hospital del Milagro ..	1056
M.B.S. Nº 697 del 28-3-84 — Asigna funciones a profesionales del Hospital del Milagro ..	1056
M.B.S. Nº 699 del 28-3-84 — Asigna funciones de profesional del Hospital Zonal Norte San Vicente de Paúl, de San Ramón de la Nueva Orán ..	1056
M.B.S. Nº 700 del 28-3-84 — Asigna funciones de profesional del Hospital San Bernardo ..	1056
M.B.S. Nº 701 del 28-3-84 — Reconoce retribución adicional compensatoria a personal de la D rec. Gral. de Promoción Social del M. de B. Social ..	1057
M.B.S. Nº 702 del 28-3-84 — Asigna funciones de profesional del Hospital Zonal Norte San Vicente de Paúl, de San Ramón de la Nueva Orán ..	1057
M.B.S. Nº 703 del 28-3-84 — Otorga asignación en concepto de dedicación exclusiva de profesional del Hospital del Milagro .....	1057
M.B.S. Nº 704 del 28-3-84 — Designa int. a profesional en la Secretaría de Estado de Salud Pública .....	1057
M.B.S. Nº 705 del 28-3-84 — Asigna funciones a profesional dependiente del Dpto. de Atención Primaria de la Salud del Hospital Materno Infantil .....	1057

**RESOLUCION GENERAL**

Nº 52525 — Direc. Gral. de Rentas, Resol. Nº 14 .....	1058
---	------

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 52496 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 06/84 .....	1058
Nº 52480 — Y.P.F. Administración del Norte, Lic. Nº 60-06-933/84 .....	1058
Nº 52478 — Y.P.F. Administración del Norte, Lic. Nº 60-06-932/84 .....	1058
Nº 52454 — Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Lic. Nº 1 .....	1058

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 52509 — Isidro Guitián .....	1059
---------------------------------	------

**CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 52512 — Finca Aguas Blancas .....	1059
--------------------------------------	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 52516 — José Antonio Castillo .....	1061
Nº 52511 — Tapia Isabel Arias .....	1061
Nº 52503 — Classen Rogelio .....	1061
Nº 52501 — Isidro Benigno Lara .....	1061
Nº 52494 — Guzmán Julio .....	1061
Nº 52493 — Vergara de Alvarez Gladys del Valle .....	1061
Nº 52484 — Contreras Ramón Alberto .....	1062

**REMATES JUDICIALES**

Nº 52519 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-47.416/83 .....	1062
Nº 52518 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-47.970/83 .....	1062
Nº 52498 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Expte. Nº A-29.512/82 .....	1062

**CONCURSO CIVIL**

Nº 52416 — María Rosa Michel .....	1063
------------------------------------	------

**CITACION A JUICIO**

Pág.

Nº 52479 — Eduardo Suárez y María Lafuente de Sánchez ..... 1063

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 52517 — Cristanhee de Salustros María ..... 1063  
 Nº 52505 — Isidoro Bidone ..... 1063  
 Nº 52502 — Felisa Alcira Orquera ..... 1063  
 Nº 52499 — María Teresa Alabance de Hernández y Trinidad Hernández ..... 1063

**Sección COMERCIAL**

**AVISOS COMERCIALES**

Nº 52520 — Nicolás Vujovich S.R.L. .... 1064  
 Nº 52523 — Disproar S. R. L. .... 1064  
 Nº 52522 — La Abastecedora del Norte S.R.L. .... 1064  
 Nº 52515 — Siglo S. A. .... 1065  
 Nº 52508 — Clemon S. R. L. .... 1065

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 52521 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 31-5-84 .. 1066  
 Nº 52465 — Clínica Córdoba S. A., para el día 17-4-84 ..... 1066  
 Nº 52451 — Panorama S.A., para el día 17-4-84 ..... 1066

**Sección GENERAL**

**ASAMBLEAS**

Nº 52524 — CA.RE.NA., para el día 17-4-84 ..... 1067  
 Nº 52514 — Círculo de Oficiales Policía de Salta, para el día 20-5-84 ..... 1067  
 Nº 52507 — Sociedad de Cardiología de Salta, para el día 27-4-84 ..... 1067  
 Nº 52506 — Club Social Los Alamos, para el día 6-5-84 ..... 1067

**RECAUDACION**

Nº 52510 — Del día 6-4-84 ..... 1068

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

Salta, 28 de marzo de 1984

DECRETO Nº 696

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 4198/67 - código 73.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona prórroga de la pensión graciable de la señora María Crecencia Aparicio de Albornoz, y

**CONSIDERANDO:**

Que de los informes que corren agregados en autos, surge que la nombrada no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos de su manutención.

Que atento lo manifestado por la Asesoría Letrada y la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de abril de 1983 y hasta el 31 de diciembre de 1984, prórrogase la pensión graciable Nº 195 de la señora María Crecencia Aparicio de Albornoz, C. I. Nº 111.504, otorgada por decreto Nº 4279/69, por el importe que rige a la fecha para estos beneficios, según decreto Nº 1704/83 y por los que en adelante se establezcan.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**FIGUEROA (Int.) - Balut - Castro - Int.) - Bühler.**

Salta, 28 de marzo de 1984

## DECRETO Nº 698

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el Expediente Nº 71.853/84 - código 66, por el cual se gestiona se declare de interés provincial el Curso de Actualización Clínico-Quirúrgica de las Enfermedades de la Glándula Tiroides a llevarse a cabo en esta ciudad, desde el 20 y hasta el 24 de marzo de 1984, y

**CONSIDERANDO:**

Que dada la importancia de los temas que serán abordados, como así también la concurrencia de destacados especialistas, redundará en beneficio de los servicios asistenciales.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el Curso de Actualización Clínico-Quirúrgica de las Enfermedades de la Glándula Tiroides, a llevarse a cabo en esta ciudad desde el 20 y hasta el 24 de marzo de 1984.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**FIGUEROA (Int.) - Balut - Castro (Int.) - Tanoni.**

Salta, 29 de marzo de 1984

## DECRETO Nº 706

**Secretaría General de la Gobernación**

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso del viaje oficial realizado a la Capital Federal;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Isa - Castro (Int.)**

Salta, 29 de marzo de 1984

## DECRETO Nº 707

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**  
Expediente Nº 41-24223/84.

VISTO que en las presentes actuaciones, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación so-

licita aprobación y pago de servicios aéreos y factura de traslado del helicóptero requerido al Ejército Argentino con motivo del operativo de salvamento y evacuación encarado a raíz de las inundaciones y precipitaciones que afectaron el área de la cuenca del Río Bermejo; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo dictaminado por el H. Tribunal de Cuentas, el crédito presupuestario necesario para atender tales erogaciones, corresponde sea incorporado con encuadre en el artículo 8º, inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que atento a la naturaleza del gasto, la incorporación debe efectuarse en el presupuesto de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 8º, inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente, incorpórase en el Presupuesto vigente, un crédito por la suma de trescientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro pesos argentinos con noventa y dos centavos (\$a 389.344,92), en la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 15, Dirección Provincial de Defensa Civil, Principal 3 "Servicios", con destino a la atención de los conceptos expresados precedentemente.

Art. 2º — Apruébanse las erogaciones facturadas por el Comando de Aviación del Ejército y Batallón de Aviación de Combate 601, por un total de trescientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro pesos argentinos con noventa y dos centavos (\$a 389.344,92), según detalle obrante a fs. 10 y 5 de las actuaciones del rubro.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación la suma de trescientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro pesos argentinos con noventa y dos centavos (\$a 389.344,92) con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida incorporada por el artículo 1º, con destino a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 2º, en la forma requerida por los organismos prestatarios.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Isa - Balut - Castro (Int.) - Montoya - Dávalos**

Salta, 29 de marzo de 1984

## DECRETO Nº 708

**Ministerio de Economía**

Exp'te. Nº 01-35.347/83 y agregado Nº 40-18.507/83.

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el ex empleado de la Dirección de

Comercio, señor José Apolo Vargas, en contra del decreto Nº 1.549/83, mediante el cual fue dispuesta su cesantía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la disposición del decreto Nº 1.549/83 se ajusta a derecho, toda vez que el nombrado ex agente incurrió en once (11) inasistencias injustificadas y continuas, configurando el abandono de servicio previsto en el artículo 40 de la ley Nº 5.546/80, el que establece: "Queda configurado el abandono de servicio cuando el agente hubiere incurrido en once (11) inasistencias injustificadas y continuas, debiéndose tener como fecha de abandono el primer día de inasistencia";

Que, asimismo, el artículo 39 del citado cuerpo legal dispone que: "No se requerirá la instrucción de sumario administrativo para disponer la cesantía, cuando el agente hubiera excedido de diez (10) inasistencias injustificadas discontinuas en el año. Es susceptible de cesantía, sin la instrucción de sumario previo, el agente que hubiere hecho abandono de servicio sin causa justificada".

Que en razón de habersé dispuesto la cesantía del recurrente por abandono de servicio, en los términos del artículo 40 de la ley Nº 5.546/80, carece de relevancia jurídica la falta de notificación de las sanciones aplicadas al mismo;

Que de acuerdo con lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, el recurso interpuesto no aporta nuevos elementos para tener en cuenta y que puedan hacer variar la resolución tomada;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el ex empleado de la Dirección de Comercio, señor José Apolo Vargas, en contra de los términos del decreto Nº 1.549/83, en mérito a las razones dadas en considerandos.

Art. 2º — Confírmase, en todas sus partes, el contenido del decreto Nº 1.549/83.

Art. 3º — Notifíquese, en legal forma, al señor José Apolo Vargas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fazio (Int.) - Castro (Int.) - Bellomo**

Salta, 29 de marzo de 1984

**DECRETO Nº 709**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

Expte. Nº 01-36687/84 y agregados.

VISTO que en las actuaciones de referencia las H. Cámaras Legislativas solicitan refuerzos de sus respectivas asignaciones presupuestarias, para cubrir las erogaciones hasta el mes de mayo de 1984 inclusive; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se fundamenta en el agotamiento de los créditos asignados en la prórroga dispuesta por Decreto Nº 9/84, que en el caso de la H. Legislatura resultaron insuficientes, en razón de que lo asignado en 1983 abarcó un período de funcionamiento de aproximadamente un mes;

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas informa la reestructuración presupuestaria que requiere la asignación de los refuerzos solicitados;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 6081/83, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma total de cuarenta y cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil pesos argentinos (\$a 44.352.000), las partidas que se indican, de la Jurisdicción 8, Poder Legislativo, monto que se distribuye entre sus unidades de organización conforme al detalle consignado en planilla anexa que forma parte del presente decreto:

**REBAJAR DE:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 70, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Subsidios a Municipios \$a 44.352.000.

**REFORZAR A:**

Jurisdicción 8, Finalidad 1, Función 30, Poder Legislativo, Unidades de Organización 1, 2 y 3 según detalle en Planilla Anexa \$a 44.352.000.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Castro (Int.) - Montoya**

Partidas Presupuestarias	H. Cámara de Senadores	H. Cámara de Diputados	Comisión Bicameral	Total
Personal	10.000.000	28.411.000	1.250.000	39.661.000
Bienes de Consumo	400.000	925.000	190.000	1.515.000
Servicios	1.000.000	790.000	70.000	1.860.000
Erogaciones sin discriminar	75.000	100.000	—	175.000
Bienes de capital	300.000	651.000	190.000	1.141.000
Totales	11.775.000	30.877.000	1.700.000	44.352.000

**RESOLUCIONES**

Salta, 30 de marzo de 1984

**RESOLUCION Nº 142****Secretaría General de la Gobernación**

Expte. Nº 31-10665/84.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección Provincial de Aviación Civil, solicita se modifiquen las tarifas de prestación de servicios aéreos de las aeronaves del Estado Provincial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que debido a los incrementos registrados en

los precios de los combustibles, lubricantes y repuestos, como así también el mantenimiento de las mismas, hace imprescindible acceder a lo solicitado, modificando los importes consignados en la Resolución Nº 65/84;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 1º del Decreto Nº 2277/77,

**El Secretario General de la Gobernación****RESUELVE:**

Artículo 1º — Modificar a partir del día 15-3-84, las tarifas para prestaciones aéreas, por parte de aeronaves del Estado Provincial fijadas por Resolución Nº 65/84, las que quedarán determinadas según se especifica a continuación:

Aeronaves	Matrícula	Oficiales	Partic.	Plazas Libres
Lear Jet 25-D	LV-MST	\$a 11,00 el Km	\$a 21,00 el Km.	\$a 0,40
Arava - 102	LV-MHP	\$a 10,50 el Km	\$a 21,00 el Km	\$a 0,40
Beechcraft A-65	LV-JAE	\$a 8,00 el Km	\$a 16,00 el Km	\$a 0,40
Cessna 185 F	LV-OED	\$a 6,00 el Km	\$a 12,00 el Km	\$a 0,40

**Vuelos Particulares:**

Pernocte	\$a 2.000
Hora de espera (después de 2 hs.)	\$a 132

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CASTRO (Int.)**

Salta, 30 de marzo de 1984

**RESOLUCION Nº 146****Secretaría General de la Gobernación**

Expte. Nº 02-1085/84.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales Casa de Salta, solicita se otorgue sobreasignación por Destino, a la señora Yolanda Larrahona de Cáceres, Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Categoría 17, empleada del Ministerio de Bienestar Social, adscripta a ese organismo, mediante Resolución Conjunta Nº 330-MBS y 69-SGC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde acceder a lo solicitado, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 920/79;

Por ello,

**El Secretario General de la Gobernación****RESUELVE:**

Artículo 1º — Otorgar sobreasignación por Destino, con encuadre en el Decreto 920/79, a la empleada que presta servicios en Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02, Casa de Salta, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº 330-MBS y 69-SGC, señora Yolanda Larrahona de Cáceres, Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Categoría 17, con un porcentaje del 50% (cincuenta por ciento), de su categoría de revista, a partir del día 20 de febrero de 1984, y por el término de tres (3) meses.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se im-

putará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02, Casa de Salta, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CASTRO (Int.)****DECRETOS SINTETIZADOS**

**El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.**

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 694 - 28-3-84 - Expte. Nº 14.256/83 - Código 78.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio de 1983, déjase sin efecto la prórroga del contrato de locación de servicios suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Aníbal Oscar Chiappe, L. E. Nº 4.453.049, matrícula profesional Nº 296, legajo Nº 05548, en el cargo de clase 14, categoría 20, como Jefe de Sector en el Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, dispuesta por decreto número 1169/83.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Art. 3º — Dase por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios en el Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, del doctor Aníbal Oscar Chiappe, legajo número 05548, en el cargo de clase 14, categoría 20, como Jefe Sector Tisioneumonología del citado nosocomio, Unidad de Servicio 2/22-1, con un régimen horario de dedicación exclusiva, en el período comprendido entre el 1º de junio y el 30 de setiembre de 1983.

Art. 4º — Con vigencia al 1º de junio y hasta el 30 de setiembre de 1983, otórgase una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva al doctor Aníbal Oscar Chiappe, legajo Nº 05548, equivalente al 70% de la categoría 20 excluido todo adicional y asignaciones familiares, de acuerdo con el artículo Nº 17, inciso f, del Anexo I de la Ley Nº 6021 (t. o.).

Art. 5º — Por igual período, otórgase una sobreasignación por función jerárquica al Dr. Aníbal Oscar Chiappe, legajo Nº 05548, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre la categoría 20 y categoría 21, como Jefe Sector Tisioneumonología del precitado nosocomio, de conformidad con lo establecido en los artículos Nros. 18 y 17, inciso e) de la Ley Nº 6021 (t. o.).

Art. 6º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 695 - 28-3-84 - Expte. Nº 70.876/84 - Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero del año en curso y hasta tanto se llame a concurso, asignase interinamente a la doctora Liliana Silvia Bisceglia Maldonado, legajo Nº 42782, clase 14, categoría 17, profesional asistente, grupo 3, la función de jefa de Sector Infeccioso B del Hospital del Milagro.

Art. 2º — A partir de igual fecha, otórgase a la doctora Liliana Silvia Bisceglia Maldonado, legajo Nº 42782, una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados al cargo de revista, clase 14, categoría 17, profesional asistente y la función que desempeña interinamente hasta tanto se llame a concurso, como jefa Sector Infeccioso B del Hospital del Milagro, categoría 21, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso e) y artículo 18 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 697 - 28-3-84 - Expte. Nº 70.625/84 - Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 5 de enero del corriente año y hasta tanto se llame a concurso, asignanse interinamente a los profesionales que seguidamente se consignan dependientes del Hospital del Milagro, las funciones del tramo de conducción jerárquica previstas en el artículo 10, capítulo VI del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.), en concordancia con el Cuadro de Cargos del citado nosocomio, aprobado por decreto Nº 1613/83:

Sergio Córdoba, legajo Nº 09182, matrícula profesional Nº 424, clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico), como jefe de Servicio Epidemiología.

Eduardo Oscar Tudela, legajo Nº 26955, matrícula profesional Nº 715, clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico), como jefe de Sector A Tisioneumonología.

Segismundo Rubén Rusinek, legajo Nº 31002, matrícula profesional Nº 944, clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico), como jefe de Sector B Tisioneumonología.

Art. 2º — A partir de igual fecha, otórgase a los profesionales que seguidamente se consignan, una sobreasignación por función jerárquica, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados al cargo de revista, profesionales asistentes (médicos) del Hospital del Milagro y la función que desempeñan interinamente hasta tanto se llame a concurso, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso e) y artículo 18 del Anexo I de la Ley 6021 (t. o.).

Sergio Córdoba, legajo Nº 09182, entre las categorías 21 y 22 como jefe de Servicio Epidemiología.

Eduardo Oscar Tudela, legajo Nº 26955, entre las categorías 19 y 21 como jefe de Sector A Tisioneumonología.

Segismundo Rubén Rusinek, legajo Nº 31002, entre las categorías 19 y 21 como jefe de Sector B Tisioneumonología.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 699 - 28-3-84 - Expte. Nº 15.717/84 - Código 78.**

Artículo 1º — Con vigencia al 11 de enero de 1984 y hasta tanto se llame a concurso, asignase interinamente al doctor Néstor Juan Taranto, legajo Nº 62851, clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico), grupo 3, sobrevalorado, del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, la función de jefe del Departamento de Diagnóstico y Tratamiento del citado nosocomio y otórgasele una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista y la función que pasa a desempeñar interinamente y hasta el llamado a concurso, categoría 23, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, inciso e) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Art. 3º — Con vigencia al 11 de enero del año en curso, déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica como Jefe de Servicio de Laboratorio, otorgada al doctor Néstor Juan Taranto, por el artículo 2º del decreto Nº 424/83.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 700 - 28-3-84 - Expte. Nº 1913/83 - Código 89.**

Artículo 1º — Con vigencia al 28 de diciembre de 1983, asignanse interinamente las funciones de Jefe Sector Laboratorio Central y Autoanálisis del Hospital "San Bernardo", al doctor Hugo Jaime Salvadores, legajo Nº 21.231, clase 1941, matrícula profesional Nº 308 y otórgasele

una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista, clase 14, categoría 19, profesional asistente (bioquímico) y la función que desempeña interinamente hasta el llamado a concurso, categoría 21, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 (inciso e) y 18 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.).

Art. 2º — Con igual vigencia dispónese el desempeño de las funciones asignadas precedentemente al doctor Hugo Jaime Salvadores, bajo el régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo, artículo 20 del Anexo I de la ley Nº 6021, reglamentado por decreto Nº 1263/83.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Art. 4º — Con vigencia al 12 de diciembre de 1983; déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica otorgada por el artículo 3º del decreto Nº 428/83, al doctor José Antonio Gutiérrez, como Jefe Sector Laboratorio Central y Autoanálisis del Hospital "San Bernardo".

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 701 - 28-3-84 - Expte. Nº 71.897/84 - Código 66.**

Artículo 1º — Reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Angel Eduardo Martín, L. E. Nº 8.160.909, agrupamiento personal superior, categoría 20, con funciones de relaciones públicas en la Dirección General de Promoción Social del Ministerio de Bienestar Social, del 1º al 29 de febrero de 1984, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto número 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación adicional exclusiva.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Seguridad Social.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 702 - 28-3-84 - Expte. Nº 11.598/83 - Código 78.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de julio de 1983 y hasta tanto se llame a concurso, asignase interinamente al doctor José Juan Carrillo, legajo Nº 25091, clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico), sobrevalorado, grupo 3, del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, la función de Jefe del Sector de Otorrinolaringología del citado nosocomio y otórgase una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista y la función que pasa a desempeñar interinamente y hasta el llamado a concurso, como Jefe de Sector, categoría 21, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, inciso e) y 18 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas

presupuestarias correspondientes de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 703 - 28-3-84 - Expte. Nº 71.222/84 - Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de febrero del año en curso, otórgase al doctor Antonio Carlos Araujo, legajo Nº 03445, clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico) del Hospital del Milagro, una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva equivalente al 70% del sueldo asignado a la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, inciso f) y 19 segundo párrafo del Anexo I de la ley Nº 6021, reglamentado por decreto número 1263/83.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 704 - 28-3-84 - Expte. Nº 70.362/83 - Código 66.**

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso, al doctor Juan Carlos Roiger, L. E. Nº 7.249.393, clase 1938, matrícula profesional Nº 406, legajo número 09025, clase 14, categoría 20, profesional asistente (médico), grupo 3, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, como Director de Programación y Control de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 2º — Con igual vigencia otórgase al doctor Juan Carlos Roiger, legajo Nº 09025, una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista, clase 14, categoría 20, profesional asistente (médico), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y la función que desempeña interinamente como Director de Programación y Control, categoría 23, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, inciso e) y 18 del Anexo I de la ley Nº 6021, reglamentado por el decreto Nº 1263/83.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Art. 4º — A partir de la fecha en que se haga cargo de las funciones asignadas mediante el artículo 1º del presente decreto, déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica otorgada por el artículo 4º del decreto Nº 918/83, al doctor Juan Carlos Roiger, legajo Nº 09025.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 705 - 28-3-84 - Expte. Nº 69.277/83 - Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1983 y hasta tanto se llame a concurso, asignase al doctor Eduardo Efraín Nogueira Her-

nández, legajo Nº 27508, clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico), grupo 3, la función de Jefe Sector del Centro de Salud Nº 7 de Villa 20 de Junio, dependiente del Departamento de Atención Primaria de la Salud del Hospital Materno Infantil y otórgasele una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría 21, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 17, inciso e) del Anexo I de la Ley Nº 6021 (t. o.).

Art. 2º — Con igual vigencia, el doctor Eduardo Efraín Nogueira Hernández, legajo Nº 27508, profesional dependiente del Departamento de Atención Primaria de la Salud del Hospital Materno Infantil, pasará a desempeñarse con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de acuerdo con el artículo 20 del Anexo I de la Ley número 6021 (t. o.).

Art. 3º — La presente erogación se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

## RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 52525 R. s/c. Nº 3115  
Salta, 21 de marzo de 1984

### RESOLUCION GENERAL Nº 14

VISTO El Decreto Nº 617/84; y

#### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer las fechas de vencimiento de los anticipos previstos por la citada norma;

Por ello,

**El Director General de Rentas**

RESUELVE:

1º — Fijar el día 21 de marzo de 1984 como fecha de vencimiento para el anticipo normado por los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 617/84.

2º — Fijar el día 30 de abril de 1984 como fecha de vencimiento para el anticipo normado por los artículos 1º y 3º del Decreto Nº 617/84.

3º — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

4º — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**C.P.N. Enrique Angel Morganti**

Director General

Dirección General de Rentas - Salta

**C.P.N. Roberto Amadeo Gatta**

Auditor General

Director General de Rentas

Sin cargo e) 9-4 84

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 52496 F. Nº 1417

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 06/84

Expediente Nº 17.020/84.

Llámase a Licitación Pública Nº 06/84, para la provisión de Resmas de Papel, con destino a

la Dirección de Publicaciones e Impresiones de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado de \$a 229.000 (doscientos veintinueve mil pesos argentinos):

Apertura de las Propuestas: 16 de abril de 1984. Horas 11.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - Salta.

Solicitud de Pliegos e Informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177 - 4400 Salta o Representación en Buenos Aires: Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4º piso, Of. 402, Buenos Aires, de 9 a 14 horas.

Valor al cobro \$a 192,- e) 6 y 9-4-84

O.P. Nº 52480 F. Nº 1415

Nota V. 4.1 O y S Nº 80/84

Campamento Vespucio (Sa); 30 marzo 1984  
As/Orden de Publicidad Directa

Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Combustibles - Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Administración del Norte - Licitación Pública Nº 60-05-933/84 - s/"Servicio transporte de personal de perforación en Zona Central y Norte del Yacimiento Norte".

Vencimiento Recepción Ofertas: 2 mayo/84 a horas 8,30 y venta de Pliegos: Dpto. Contrataciones - Administración del Norte - Cpto. Vespucio (Salta) - Precio del Pliego pesos argentinos mil cien (\$a 1.100).

Téc. Mco. Eduardo Arch, Jefe Dto. Contrataciones, Yacimiento Norte.

Valor al cobro \$a 480.— e) 5 al 11-4-84

O. P. Nº 52478 F. Nº 1419

Nota V. 4.1 O y S Nº 81/84

Campamento Vespucio (Sa); 30 marzo 1984  
As/Orden de Publicidad Directa

Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Combustibles - Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Administración del Norte - Licitación Pública Nº 60-05-932/84 - s/"Servicio de Transporte de personal de perforación y producción en área Sur del Yacimiento Norte".

Vencimiento Recepción Ofertas: 4 mayo/84 a horas 8,30 y venta de Pliegos: Dpto. Contrataciones - Administración del Norte - Cpto. Vespucio (Salta) - Precio del Pliego pesos argentinos mil cien (\$a 1.100).

Téc. Mco. Eduardo Arch, Jefe Dto. Contrataciones, Yacimiento Norte.

Valor al cobro \$a 480.— e) 5 al 11-4-84

O.P. Nº 52454 F. Nº 1412

M. O. y S. P.

### SECRETARIA DE COMUNICACIONES

#### Empresa Nacional de Correos y Telégrafos

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 17 de mayo de 1984 a las 16 horas para contratar, bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio de la ENCOTEL para la Cabecera del Distrito 18º Salta (Provincia de Salta).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 18º (Salta).

Presupuesto Oficial: \$a 71.981.760,30.

Importe de garantía: \$a 719.818.

Valor del pliego: \$a 28.796.

Direc. Gral. de Ingeniería y Arquitectura

Publicaciones consecutivas: Quince (15).

1ra. publicación a partir del 3-4-84.

Ing. Alberto Reinaldo Tallone, Director General de Ingeniería y Arquitectura.

Valor al cobro \$a 1.440.— e) 3 al 25-4-84

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 52509 R. s/c. Nº 3112

Ref. Expte. Nº 34 - 115128/81.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el

señor Isidro Guitián solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,0293 Ha. y con carácter Temporal-Permanente 3,1575 Has. con dotaciones de 0,54 l./seg. y 1,66 l./seg., respectivamente, a derivar del río Las Arcas, margen izquierda, mediante la acequia El Sunchal, en el inmueble identificado como Fracción 19, catastro Nº 1040 del Departamento de Cachi. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones, es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el presente pedido, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 16 de febrero de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo

e) 9 al 24-4-84

### CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 52512 R. s/c. Nº 3113

Ref.: Expediente Nº 2714/56 y Agr. 107-C/57 - 3459/48 - 92484/78 - 34 - 74636/76 - 34 - 120744/82.

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 27 inc. c) y 45 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en Expte. Nº 34-120.744/82, la caducidad parcial de las concesiones otorgadas a la finca Aguas Blancas, Catastro Nº 1939 del Dpto. de Orán. A dicha propiedad (hoy fraccionada) se le otorgaron derechos al uso de agua

pública mediante ley Nº 1578/53, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 2.000 Has., y por Decreto Nº 10124/57 para regar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 700 Has., ambas concesiones son a derivar del Río Bermejo, mediante canales a construirse.

Al haberse constatado que en la mayor parte de dichas superficies con derechos otorgados no se hizo uso de los caudales desde su otorgamiento, es que se tramita la caducidad de dichas concesiones en forma parcial en la siguiente magnitud:

Lote 1-a) Catastro 10.382, 10,8797 Has Temp. Perm. - 2,0000 Temp. Event.

15	10.397,	22,1513	”	”	”
16	10.398,	14,9140	”	”	”
17	10.399,	16,5337	”	”	”
14	10.396,	17,1089	”	”	”
19	10.401,	10,9860	”	”	”
18	10.400,	17,2271	”	”	”
33	10.402,	12,0622	”	”	”
34	10.403,	16,7285	”	”	”
35	10.404,	9,7337	”	”	”
55-b)	11.665,	6,9424	”	”	”
55-a)	11.664,	6,9417	”	”	”
74	9.973,	20,8513	”	”	”
75	9.974,	21,1299	”	”	”
81	9.975,	18,4625	”	”	”
89	10.033,	18,7309	”	”	”
88	10.032,	22,2088	”	”	”
87	10.031,	15,4942	”	”	”
86	9.978,	18,1216	”	”	”
44	9.930,	24,7014	”	”	”
56	9.937,	14,3195	”	”	”
58	9.939,	21,0000	”	”	”
59	9.940,	21,0000	”	”	”
60	9.966,	21,0000	”	”	”

61	9.967,	21,0000			
62	5.928,	10,0000			
63	5.926,	22,0000			
73	9.972,	24,4377			
72	9.971,	21,0000			
71	9.970,	21,0000			
70	9.969,	21,0000			
69	10.030,	21,0000			
68	10.029,	21,0000			
67	10.028,	21,0000			
66	10.027,	21,0000			
90	10.034,	16,9427			
91	10.035,	19,3032			
92	10.036,	17,8483			
93	10.037,	16,3935			
94	10.038,	14,9385			
95	10.039,	13,4835			
96	10.040,	12,0285			
97	10.041,	10,5735			
57	9.938,	17,5000			
23	9.949,	19,3273			
98	10.042,	16,1582			6,5647 Temp. Event.
65	10.026,	21,0000			
105	10.405,	8,6559			12,1851
106	10.406,	—			19,1851
64	9.968,	14,9216			6,0784
107	10.407,	17,6496			4,0000
43	5.927,	13,8587			—
42	5.925,	28,0088			2,0000
108	10.408,	5,0480			1,0000
109	10.409,	1,0000			19,3175
110	10.410,	0,9267			21,5591
111	10.411,	—			17,4982
115	10.415,	8,0000			11,0592
25-a)	9.926,	1,3000			9,5536
25-b)	9.980,	9,7440			—
26	9.927,	17,0500			2,7500
117	10.417,	2,0000			5,0267
118	10.418,	9,0000			16,1622
24	9.950,	18,4884			2,5000
119	10.419,	3,5000			6,5000
10	10.393,	21,5687			—
9	10.392,	14,7042			—
122	10.422,	11,4528			34,5676
121	10.421,	—			14,0000
120	10.420,	—			13,4717
123	10.423,	—			12,5542
124	10.424,	—			14,7000
125	10.425,	2,1549			12,5451
8	10.391,	14,8395			8,9416
126	10.426,	—			21,8395
127	10.427,	—			19,7878
128	10.428,	—			14,0236
129	10.429,	17,5000			18,3471
2	10.384,	8,0000			17,6505
116	10.416,	—			26,4422
113	10.413,	—			17,6195
112	10.412,	—			19,2762
114	10.414,	—			17,8985
13	10.395,	30,7010			—
12	5.798,	15,2746			
11	10.394,	17,4282			
20	9.946,	13,6929			
21	9.947,	16,0101			
22	9.948,	18,5039			
32	9.955,	16,8840			
31	9.954,	17,5000			
30	9.953,	17,5000			
29	9.952,	21,0000			
28	9.951,	21,0000			

27	9.928,	21,0000	”	”	”
36	9.956,	23,0337	”	”	”
37	9.957,	16,2125	”	”	”
38	9.958,	17,1640	”	”	”
39	9.929,	12,8935	”	”	”
40-41	5.921,	25,2634	”	”	”
48	9.934,	16,2224	”	”	”
47	9.933,	11,3006	”	”	”
46	9.932,	18,1355	”	”	”
45	9.931,	21,6113	”	”	”
101	9.979,	23,8819	”	”	”
102	10.045,	21,5440	”	”	”
103	10.046,	13,2359	”	”	”

Totales de Has. 1.515,5294 Has

439,6224 Has. Temp. Event.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones, es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas

que se consideren afectadas por la caducidad que se tramita pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, febrero de 1984. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo

e) 9 al 24-4-84

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 52516

F. Nº 20319

La doctora María M. Higa, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Antonio Castillo, en Expte. caratulado Sucesorio de José Antonio Castillo, número A-42.623/83. Publíquese por tres días. Salta, 28 de junio de 1983. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 288.—

e) 9 al 11-4-84

O.P. Nº 52511

F. Nº 20316

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría Proc. Jorge Enrique Arias Famín, en autos: "Sucesorio de Tapia, Isabel Arias de", Expte. Nº A-49.949/84, cita y emplaza por 30 días contados desde la última publicación, a herederos y acreedores de doña Isabel Arias de Tapia. Publíquese por tres días. Salta, 23 de marzo de 1984. Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$a 288.—

e) 9 al 11-4-84

O. P. Nº 52503

F. Nº 20302

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de CLASSEN, ROGELIO; Expte. Nº A 49.414/84, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de abril de 1984. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$a 288,-

e) 6 al 10-4-84

O. P. Nº 52501

F. Nº 20300

La doctora Susana K. de Martinelli, Jueza en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 1ª Nominación, Secretaria del doctor Luis Enrique Gutiérrez, cita y emplaza por edictos por tres días, a todos los que se consideren con derecho, sea como heredero o acreedor, a los bienes de la Sucesión de ISIDRO BENIGNO LARA, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el Expte. Nº A-49.713/84, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 7 de marzo de 1984. — Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$a 288,-

e) 6 al 10-4-84

O.P. Nº 52494

F. Nº 20284

La doctora Olga R. de Gómez Salas, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaria del doctor Carlos A. Graciano, en autos "Sucesorio de Guzmán, Julio", Expte. Nº 517/81; cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como acreedores y herederos, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno, Metán, marzo 27 de 1984. Dr. Carlos A. Graciano, Secret.

Imp. \$a 288.—

e) 5 al 9-4-84

O.P. Nº 52493

F. Nº 20283

El doctor Luis Félix Costas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, en los autos: "Vergara de Alvarez, Gladys del Valle - Sucesorio", Expte. Nº A-47.395/83, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días

en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de diciembre de 1983. Dra. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$a 288.—

e) 5 al 9-4-84

O.P. Nº 52484

F. Nº 20267

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, en autos caratulados "Contreras, Ramón Alberto s/Sucesorio", Expte. Nº A-49616/84, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 2 de abril de 1984. Dr. Eduardo M. Ovejero, Secretario.

Imp. \$a 288.—

e) 5 al 9-4-84

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 52519

F. Nº 20327

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**El porcentual de 44,375 sobre cinco inmuebles rurales en el Dpto. Rivadavia (Pcia. de Salta) Base \$a 660.000**

El 13 de abril de 1984, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$a 660.000, el porcentual indiviso de 44,375 sobre cinco inmuebles rurales en el Dpto. de Rivadavia, Pcia. de Salta, con todo lo edificado, clavado y plantado.

1) Lote individualizado como fracción "A" del plano Nº 51 del Dpto. Rivadavia. Matrícula Nº 2.269. Extensión total de esta fracción: 11.250 Has. 2) Lote individualizado como fracción "B" del plano Nº 51 del Dpto. Rivadavia. Matrícula Nº 2.270. Extensión total de esta fracción: 11.250 Has. 3) Lote individualizado como fracción "C" del plano Nº 51 del Dpto. Rivadavia. Matrícula Nº 2.271. Extensión total de esta fracción: 13.125 Has. 4) Lote individualizado como fracción "D" del plano Nº 51 del Dpto. Rivadavia. Matrícula Nº 2.272. Extensión total de esta fracción: 9.375 Has. 5) Lote individualizado como Lote "A". Matrícula Nº 328. Extensión total de esta fracción, la que resulte tener dentro de los siguientes límites: N: prop. de V. Amado; S: Río Bermejo; E: Prop. de J. Cañaz y F.R. Palomo y al O: Prop. de Pedro Zenteno y Electa. ORD. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 6ª Nom. Secretaría a cargo del doctor Adán Saturnino Deza, en el juicio: "Maiocco, Rodolfo Angel vs. Ferreyra, Héctor Víctor - Oficio Ley 22.172 del Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo C. Nº 25, Secretaría Nº 50 de la Capital Federal, Expte. Nº A-47.416/83. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Campos aptos para la ganadería y cultivo de secano. Estado de ocupación: en el lugar denominado Alto Verde vive el señor Emergildo Ortiz y en el Paraje denominado El Macho Colgado vive la señora Elena Romedo V. de Salvatierra. El comprador deberá ajustarse a lo que dispone la Ley 21.913 y

el Art. 4º del decreto reglamentario Nº 32.530/48 (zonas de seguridad). Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$a 1.150.—

e) 9 al 13-4-84

O.P. Nº 52518

F. Nº 20328

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Un inmueble en esta ciudad - Base \$a 22.940**

El 12 de abril de 1984, a las 18,00 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$a 22.940, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en calle Lerma Nº 1344 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección D, Manzana 73a, Parcela 7, Matrícula 24.615 del R.L. de la Capital. Extensión del terreno: 8 mts. de frente por 16,30 mts. de fondo. Edificación: un comedor, un dormitorio, baño de primera y galería techada en loza, una cocina y un comedor de diario con techo de chapas de fibrocemento, lavadero. Servicios: agua, luz y cloacas. Estado de ocupación: el inmueble es ocupado por la señora Julia Estela Moisés y su hija, en comodato. ORD. la señorita Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 10ª Nom., Secretaría a cargo del doctor Luis María Pagano Fernández, en la ejecución hipotecaria seguida en Expte. Nº A-47.970/83. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$a 540.—

e) 9 al 11-4-84

O. P. Nº 52498

F. Nº 20291

Por **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

JUDICIAL

**Un inmueble en esta Ciudad:**

**Calle Tomás Guido Nº 2.354**

El día 17 de abril de 1984, a las 18 horas, en mi oficina de remates, calle Gral. Güemes Nº 1142 ciudad, aunque dicho día resultare feriado, por disposición de S. S. Juez de 1ª Inst. 1ª Nominación en lo C. y C. y por Secretaría del doctor Luis E. Gutiérrez, en autos: López, José Miguel vs. Cruz Ibarra, Lisandro y Torres, Julio - E. P. y P. V. E. Expte. Nº A-29.512/82, procederé a la pública subasta con base de \$a 1.254,66, equivalentes a las dos terceras partes de la evaluación fiscal, de la casa ubicada en Tomás Guido Nº 2.354 y cuya cédula parcelaria es: Dpto. Capital 01, Secc. M., Lote Nº 14, Manzana B, Matrícula 15.127. Medidas: Fte. 10 mts. Fdo. 28,50 mts. Superficie total 285 m2. Linderos: Los que dan sus títulos. La casa consta de dos dependencias, habitaciones con chapas de cinc y ladrillos sueltos, en una parte de ésta hay una cocinita y posteriormente una pieza sin terminar, también de chapas de cinc y ladrillos y de un baño letrina. Ocupada por el señor Julio Torres y otras cinco personas. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio de venta y la comisión de ley 5%. Saldo dentro de cinco días de aprobada la subasta. Edictos seis días en Boletín Oficial y diario El Tribuno, Informes re-

currir al suscripto martillero de 17 a 20 horas. Tel. 224753 — Mario J. Ruiz de los Llanos, Martillero Público.

Imp. \$a 1.080,-

e) 6 al 13-4-84

## CONCURSO CIVIL

O.P. Nº 52416

F. Nº 1410

“Salta, 27 de marzo de 1984. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... I. Designar Síndico del Concurso Civil de la señora María Rosa Michel al Contador Raúl Franch Franch actual Síndico de El Recreo S.A., quien deberá posesionarse en cualquier audiencia dentro de los 5 días de su notificación. II. Fijar hasta el día 7 de mayo de 1984 para que los acreedores puedan presentar sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. III. El 12 de julio de 1984 a horas 9 en dependencias del Juzgado para que tenga lugar la junta de acreedores. IV. Se publique por 5 días en el Boletín Oficial en los términos del art. 28 de la Ley de Concursos. V. Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Susana K. de Martinelli, Juez. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Valor al cobro \$a 400.—

e) 30-3 al 9-4-84

## CITACION A JUICIO

O.P. Nº 52479

F. Nº 20257

El doctor Lidoro Manoff, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaria de la doctora Adriana García de Escudero, en los autos: “Villegas, Abundio vs. Suárez, Eduardo; Lafuente de Sánchez, María; Humano, Tomás y Rosa Lucía s/ Sumario: Escrituración”, Expte. Nº A-09.498/80, cita a Don Eduardo Suárez y María Lafuente de Sánchez para que dentro del término de seis días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por tres días. Salta, 19 de marzo de 1984. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$a 240.—

e) 5 al 9-4-84

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 52517

F. Nº 20318

El doctor Alberto A. Saravia, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Nominación, hace saber que por ante su juzgado tramita el Expte. caratulado “Cristanchoe de Salustros, María s/Rectificación de apellido”, Nº A-44.982, donde la peticionante pide que se rectifique su apellido “Cristanchoe” por el de “Cristaquis”. Publíquese una vez al mes durante dos meses. Salta, 24 de noviembre de 1983. Teresa Echazú de Aira, Secret.

Imp. \$a 160.—

e) 9-4 y 9-5-84

O. P. Nº 52505

F. Nº 20305

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en Expte. Nº A-37.109/82, caratulado: Figueroa, Miguel Angel vs. Bidone, Isidoro; Cabana, Fernando Venancio y Vélez, Sergio Juan - s/Ordinario: Nulidad de Escritura Pública, cita al demandado señor Isidoro Bidone por edictos que se publicarán por el término de tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a contestar la demanda interpuesta dentro de los 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes (Arts. 145 y 343 Cód. Proc. C. y C.) — Salta, febrero 28 de 1984. — Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 240,-

e) 6 al 10-4-84

O. P. Nº 52502

R. s/c. Nº 3111

La doctora María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez de 1ª Inst. en lo Civ. de Pers. y Familia, 1ª Nom., en el juicio: Orquera, Santos y Romero, Julia - s/Filiación Post Mortem, solicitada por Felisa Alcira Orquera, Expediente Nº A-50.838/84, cita y emplaza a los herederos o personas que se consideren con derecho, a hacer valer los mismos en el presente juicio, en el término de 9 (nueve) días a partir de la última publicación. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. — Salta, 4 de abril de 1984. — Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo

e) 6 al 10-4-84

O. P. Nº 52499

F. Nº 1418

La doctora Susana Graciela Kauffman de Martinelli, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria de la doctora Silvia Ester Rivero, cita y emplaza a las señoras María Teresa Alabance de Hernández y Trinidad Hernández y/o quienes se consideren con derechos a un inmueble de 4.000 mts.2, parte integrante de una superficie de mayor extensión, individualizado con Matrícula Nº 746 de la localidad de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán (Plano de Mensura y Desmembramiento para Expropiación Nº 001645), declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por ley provincial Nº 6206, a presentarse y hacer valer sus derechos en el plazo de seis (6) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial en caso de incomparencia, en el juicio: “Provincia de Salta vs. Alabance de Hernández, María Teresa y Hernández, Trinidad - Expropiación”, Expte. Nº A-49.047/83. Se hace saber que la Provincia ha consignado el valor fiscal más un treinta por ciento (30%) del mismo a los efectos de obtener la posesión de la propiedad. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 30 de marzo de 1984. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Valor al cobro \$a 240,-

e) 6 al 10-4-84

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 52520

F. Nº 20334

Los socios de la firma Nicolás Vujovich S.R.L., comunican que en reunión de fecha 27-XI-80, han resuelto reactivar la sociedad por un término de cinco años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, habiéndose modificado la cláusula tercera del contrato original, la cual deberá quedar declarada de la siguiente forma: La sociedad tendrá por objeto la representación y compraventa de artículos de limpieza y adhesivos (pegamentos), producidos por la firma Akapol S.A., principalmente líneas Poxipol, Mortimer y cualquier otro producto que la firma mencionada fabrique.

**CERTIFICO:** Que por orden del señor Juez de Minas y Registro Público de Comercio autorizo la publicación del presente edicto. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 180.

e) 9-4-84

O.P. Nº 52523

F. Nº 20329

### TRANSFERENCIAS DE CUOTAS SOCIALES

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de marzo del año un mil novecientos ochenta y cuatro, los señores: Pablo Omar López, argentino, casado, D.N.I. Nº 11.834.564, comerciante, de 28 años de edad y con domicilio en calle la Nueva Provincia 2665 de la ciudad de Salta; Miguel Ernesto Quiroga, argentino, casado, D.N.I. Nº 11.592.936, comerciante, de 29 años de edad y con domicilio en calle Ciudad de Mar del Plata 652 de la ciudad de Salta y Horacio Stanislaw Tarifa, argentino, soltero, D.N.I. Nº 12.220.542, comerciante, de 25 años de edad y con domicilio en calle San Juan 2069 de la ciudad de Salta, únicos integrantes de la Sociedad "Disproar Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por contrato social de fecha 6 de febrero de 1984 e inscrita en el Registro de Comercio al folio 237, asiento 884 del Libro 3 de Contratos Sociales, con fecha 8 de marzo de 1984, por el presente otorgan y declaran:

**Primero:** El señor Miguel Ernesto Quiroga, vende, cede y transfiere sus 170 (ciento setenta) cuotas sociales que tiene y posee en la Sociedad Disproar S.R.L. de pesos argentinos cien (\$a 100) cada una y todos los derechos por utilidades y valor llave que le pudieran corresponder al 9 de marzo de 1984 por la parte de Capital, que posee en la mencionada Sociedad. La cesión, venta y transferencia, se realiza en las siguientes proporciones: 85 (ochenta y cinco) cuotas de pesos argentinos cien (\$a 100) cada una al señor Pablo Omar López y 85 (ochenta y cinco) cuotas de pesos argentinos cien (\$a 100) cada una al señor Horacio Stanislaw Tarifa.

**Segundo:** La cesión, venta y transferencia se realiza por el valor nominal de las cuotas sociales, por lo tanto el señor Pablo Omar López abona como pago total y definitivo por las cuotas sociales, la suma de pesos argentinos ocho mil quinientos (\$a 8.500), y el señor Horacio Stanislaw Tarifa la suma de pesos argentinos ocho mil quinientos (\$a 8.500). Ambos pagos se efectúan de contado y en este acto, sirviendo el presente instrumento de suficiente recibo y carta de pago.

**Tercero:** En virtud de la cesión estipulada, queda separado de la Sociedad "Disproar S.R.L." el señor Miguel Ernesto Quiroga declarando que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro a la Sociedad "Disproar S.R.L." ni a cada uno de los socios integrantes de la misma. Por su parte los señores Pablo Omar López y Horacio Stanislaw Tarifa, manifiestan que aceptan esta cesión, venta y transferencia de cuotas sociales, las que toman a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas.

**Cuarto:** La esposa del señor Miguel Ernesto Quiroga firma al pie del presente instrumento prestando así total conformidad a la cesión, de cuotas sociales de la firma "Disproar S.R.L." que el mismo poseía a la fecha.

**Quinto:** Los gastos que ocasione la presente transferencia de cuotas sociales serán de exclusivo cargo de los compradores.

Bajo las condiciones presentadas queda celebrado el presente contrato, al que otorgamos en tres (3) ejemplares de un mismo tenor para su publicación y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, en la fecha arriba mencionada.

Otrosi decimos: Presente en este acto la señora Elina de Jesús Peyrote Giménez de Quiroga, D.N.I. Nº 10.581.971 viene a dar la conformidad establecida por el artículo 1277 del Código Civil.

**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden son auténticas de Miguel Ernesto Quiroga, D.N.I. Nº 11.592.936; Elina de Jesús Peyrote Giménez de Quiroga, D.N.I. Nº 10.581.971; Pablo Omar López, D.N.I. Nº 11.834.564; Horacio Stanislaw Tarifa, D.N.I. Nº 12.220.542, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro Nº 1; Folio Nº 134 Vta. y 135; Actas Nº 793, 794, 795, 796. Doy fe. Salta, marzo 9/84.

**CERTIFICO:** Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. Secretaria, 6 de abril de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 600.— e) 9-4-84

O.P. Nº 52522

F. Nº 20331

### ACTA DE ASAMBLEA

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, a los once días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo horas 19,00 se reúnen en Asamblea de Socios, los socios de la Abastecedora del Norte S.R.L., los señores Héctor Armando Videgain quien lo hace por si y en representación de los señores Juan Alberto Guzmán y Armando Manuel Videgain, conforme a Poder Especial otorgado mediante Escrito Nº 2 de fecha 10 de fe-

brero de 1984 ante el escribano Eduardo Mario Coll, titular del registro 560 de Río Cuarto y Juan Bautista Acosta quienes representan el 100% del capital. De común acuerdo se decide tratar como único punto las modificaciones al contrato social de fecha primero de julio de mil novecientos setenta y seis. A tal efecto y por unanimidad se proroga el plazo de duración de la sociedad por siete años más conforme a los términos de la cláusula cuarta del contrato original publicado en Boletín Oficial Nº 10193 de fecha once de marzo de mil novecientos setenta y siete. No siendo para más se levanta la sesión a horas 19,45, firmando para constancia cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicados ut supra.

**CERTIFICO:** Que la firma del dorso cuya aclaratoria dice: Héctor A. Videgain, ha sido puesta en mi presencia en este instrumento y Libro de Registro de Firmas a mi cargo por el señor Héctor Armando Videgain (L.E. Nº 6.562.963), quien es persona de mi conocimiento, doy fe. Folio 341, Acta Nº 2041, Libro I (Registro 71). S. R. Nva. Orán (Salta), marzo 8 de 1984.

**CERTIFICO:** Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. Secretaria, 6 de abril de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 180.—

e) 9-4-84

O. P. Nº 52515

F. Nº 20321

Se hace saber que en los autos caratulados "Siglo" S. A. Cambio de Fecha de Cierre de Ejercicio, Expte. Nº 3678/84" del Registro Público de Comercio, por asamblea extraordinaria de fecha 17 de febrero de 1984 se ha resuelto modificar la fecha del cierre del ejercicio económico y financiero modificando el Art. 18 de los estatutos societarios el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo décimo octavo: Ejercicio Económico Financiero: El ejercicio social cerrará el día 31 de agosto de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio. De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) el 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el Fondo de Reserva Legal; b) A remuneración de directorio y síndico; c) A dividendos de las acciones preferidas; d) El saldo a dividendo de las acciones ordinarias o al fondo de reserva facultativo o al destino que determine la asamblea".

**CERTIFICO:** Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 6 de abril de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$a. 180.-

e) 9-4-84

O. P. Nº 52508

F. Nº 20308

### CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la Ciudad de Salta, a los nueve días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro, comparecen las siguientes personas a

los fines de este otorgamiento y en los caracteres que se especifican:

a) Como CEDENTE: El Sr. José Oscar Luna, argentino, casado, comerciante, de 43 años, L.E. Nº 6.386.977, domiciliado en calle Mar Jónico Nº 1210 de esta capital.

b) Como CESIONARIA: La Sra. Flora del Carmen Jiménez de Iturbe, argentina, casada, comerciante, de 35 años con domicilio en calle Gurruchaga Nº 4 de esta capital.

Y los nombrados comparecientes expresan: Que han dispuesto celebrar la presente Operación de Cesión de Cuotas Sociales entre sí, y referidas a las cuotas que el cedente posee en la firma "Clemont" S.R.L. (inscripta al Nº 67, Asiento Nº 739, del Libro Nº 3 de S.R.L. de fecha 4 de febrero de 1983), en un todo de acuerdo a las disposiciones legales (Art. 152, Ley 19550 y su modif. Ley 22.903) y previsiones del Contrato Social constitutivo (Cláusula Octava). Por ello vienen a dejar formalizada la misma en las siguientes condiciones:

**PRIMERO:** El señor José Oscar Luna en su condición de Titular, CEDE y TRANSFIERE libres de toda restricción, a favor de la Sra. Flora del Carmen Jiménez de Iturbe, la totalidad de las 105.000 cuotas sociales que tiene suscriptas e integradas en la firma "Clemont" S.R.L. de valor equivalente a \$a 10.500.- (Pesos Argentinos Diez Mil Quinientos).

**SEGUNDO:** Se efectúa esta CESION por la suma de Pesos Argentinos (\$a 100.000) que el Sr. José Oscar Luna declara recibir en este acto, otorgando carta de pago por el expresado precio.

**TERCERO:** En virtud de lo expresado y aceptado entre las partes el Sr. José Oscar Luna queda completamente desvinculado de la administración y desenvolvimiento de la marcha y negocios de la Sociedad "Clemont" S.R.L. que integraba hasta la fecha, no teniendo ninguna reclamación que formular en lo sucesivo a dicha sociedad ni a sus integrantes, y en especial, declara que nada le adeudan por otros conceptos y/o por utilidades y/o participaciones y/o retribuciones ni por créditos de cualquier naturaleza u origen. Asimismo se deja establecido que la firma "Clemont" S.R.L. tampoco tiene nada que reclamar al Sr. Luna, quedando este totalmente liberado de la marcha y negocios de tal sociedad, mientras duró su permanencia en la misma.

**CUARTO:** La esposa del CEDENTE señora Mercedes Luisa Forelli de Luna suscribe conjuntamente en constancia de su consentimiento y conformidad, a los fines previstos por el Art. 1277 del Código Civil.

**QUINTO:** El señor Javier Heraldó Iturbe, en su carácter de SOCIO de la firma "Clemont" S.R.L., manifiesta firmando al pie su total consentimiento al presente contrato de CESION DE CUOTAS SOCIALES.

**SEXTO:** Como resultado de la CESION precedente, el CAPITAL de al Sociedad "Clemont" S.R.L. queda suscripto e integrado por los señores socios en la siguiente forma y proporción: a) el señor Javier Heraldó Iturbe 245.000 cuotas sociales o sea la suma total de \$a 24.500 (Pesos Argentinos Veinticuatro Mil Quinientos); b) La Sra. Flora del Carmen Jiménez de Iturbe 105.000 cuotas sociales o sea la suma de \$a

10:500 (Pesos Argentinos Diez Mil Quinientos).

Con lo que terminó el acto, firmando todos los comparecientes en original y respectivas copias, en el lugar y fecha señalados precedentemente, a todos los efectos legales y para su toma de razón en el Registro Público de Comercio, por ante Escribano Público que certifica la autenticidad de este otorgamiento.

**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden son auténticas de don José Oscar Luna, D.N.I. Nº 6.386.977, doña Flora del Carmen Jiménez de Iturbe, L.C. Nº 6.163.759; doña Mercedes Luisa Forelli de Luna, L.C. Nº 4.788.745 y don Javier Heraldo Iturbe, L.E. Nº 8.184.097 y que las mismas han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2, folio 288 vta. y 289; actas 1726, 1727, 1728 y 1729 doy fe. Salta, 14 de febrero de 1984.

**CERTIFICO** que las tres copias que anteceden que llevan mi sello y firma notarial son reproducción facsimilar de sus originales que he tenido a la vista. Doy fe. Salta, 21 de marzo de 1984. Adolfo R. Trogliero, Escribano.

**CERTIFICO** que por orden del Sr. Juez de Minas y Registro Público de Comercio autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaria, 6 de abril de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 620.-

e) 9-4-84

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 52521

F. Nº 20333

### CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

Departamento de Seguridad Social

ASAMBLEA ORDINARIA

31 de Mayo de 1984

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales (Arts. 16 y 100 de la Ley Nº 6.188) convoca a los afiliados al Departamento de Seguridad Social a Asamblea Ordinaria el día 31 de mayo de 1984 en primera convocatoria a las 20.00 horas y en segunda convocatoria a las 21.00 horas en el local de Avda. Belgrano Nº 1461 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) profesionales afiliados al Departamento para firmar el acta.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico Nº 7 cerrado el 31 de diciembre de 1983.
- 3º Elección de siete (7) miembros titulares y siete (7) miembros suplentes del Directorio.
- 4º Elección de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Salta, 3 de abril de 1984.-

**Cr. Raúl Eduardo Paesani**  
Secretario

**Cr. Roberto Luis Orce**  
Presidente

NOTA: Ley Nº 6.188

1º) — Art. 20: Las asambleas ordinarias y extraordinarias contarán con quórum legal en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los profesionales afiliados en condiciones de intervenir. Al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la segunda convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una (1) hora posterior y no superior a quince (15) días corridos que el plazo fijado para la primera convocatoria, sirviendo de aviso el edicto de convocatoria de la primera, con la presunción que el quórum será legal con los profesionales afiliados presentes.

2º) — El acto eleccionario se desarrollará de 9.00 a 18.00 horas en el local de Avda. Belgrano Nº 1461 de la ciudad de Salta.

Imp. \$a 900.-

e) 9 al 13-4-84

O.P. Nº 52465

F. Nº 20244

### CLINICA CORDOBA S. A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria  
Se cita a los señores accionistas de Clínica Córdoba S. A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 17 de abril de 1984 a las 19 horas en el local social de calle Zuviría 631 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos, Cuadro de Resultados e informe del Síndico titular, correspondiente al ejercicio económico Nº 23 cerrado el día 31 de diciembre de 1983.
- 2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1983.
- 3º Elección de tres directores titulares por dos años; dos directores suplentes por un año; un síndico titular por un año y un síndico suplente por un año.
- 4º Consideración de la necesidad de aumentar el Capital Social.
- 5º Modificación del art. 5º de los Estatutos Sociales.
- 6º Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta.

**Romilda S. de Saravia**  
Presidenta

P.D. Art. 26º: Para tener derecho a participar en las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o presentar hasta 3 días hábiles antes de la fecha citada para la reunión, un certificado de depósito extendido por un banco del país. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas Generales mediante carta poder debidamente autenticada por un escribano.

Imp. \$a 900.—

e) 4 al 10-4-84

O. P. Nº 52451

F. Nº 20226

El Directorio de Panorama S. A., convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para el día 17 de abril de 1984 a horas 20,

en la sede social de Alte Brown Nº 249 de Salta.

#### ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Reforma de los Estatutos Sociales adecuándolos a la Ley 19.550 y su reforma.

3. Aumento del capital social en la suma de \$a 9.970 y actualización del valor de las acciones.

Salta, 30 de marzo de 1984.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$a 900,-

e) 3 al 9-4-84

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 52524 F. s/c. Nº 3114

#### C.A.RE.NA. (Coop. Ayuda al Recién Nacido)

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de abril de 1984 en el Salón Auditorio del Ministerio de Bienestar Social, sito en Belgrano Nº 1349 a las 20.45 horas para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General e Informe del Organismo de Fiscalización y Asesores Médicos.
- 2º Incremento de la cuota societaria.
- 3º Designación de dos socios para firmar el acta.

**Carmen Galera Belmonte** Secretaria  
**Etesia E. de del Barco** Presidenta  
Sin cargo e) 9 al 10-4-84

O. P. Nº 52514 F. Nº 20322

#### CIRCULO DE OFICIALES POLICIA DE SALTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

La Honorable Comisión Directiva, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1984, a horas 9.00, en Ituzaingó Nº 751, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación del Inventario, de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1983, e informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Modificación: Arts. 12, 52 y 56 del Estatuto.
- 4º Renovación del Jurado de Honor (Art. 64).
- 5º Informe edificio.
- 6º Renovación total de la Comisión Directiva (Art. 42); previa designación de la Comisión Receptora de Votos (Art. 74); Un (1) Presidente común a todas las mesas y dos (2) socios por cada una de éstas. Integrantes a Renovar: Un (1) Presidente, un (1) Vice-Presidente, un (1) Secretario, un (1) Pro-Secretario, un (1) Tesorero, un (1) Pro-Tesorero, cuatro (4) Vocales Titulares, cuatro (4) Vocales Suplentes y un Organismo de

Fiscalización integrado por: un (1) Síndico Titular y tres (3) Suplentes, según Art. 38.  
7º Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.

NOTA: Transcurrida una (1) hora después de la fijada en la citación, sin obtener quorum (la mitad más uno de los socios con derecho al voto), la Asamblea sesionará con el número de socios presentes (Art. 28 del Estatuto).

NOTA Nº 190/84.

**Rubén H. Clemente**  
Tesorero

**Alfredo Herrera**  
Presidente

Imp. \$a 96,-

e) 9-4-84

O. P. Nº 52507 F. Nº 20312

#### SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DE SALTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Se cita a los señores miembros de la Sociedad de Cardiología de Salta a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 1984 a horas 22.00 en la sede del Círculo Médico de Salta sito en calle Urquiza 153 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- a) Lectura de Memoria del año 1983.
- b) Lectura y consideración del Balance General. Informe del Organismo de Fiscalización.
- c) Consideración de solicitudes de candidatos a nuevos socios adherentes.
- d) Elección parcial de nuevas autoridades.
- e) Designación de dos socios para refrendar el acta.

**Dr. Pedro Rumi**  
Secretario

**Dr. Miguel A. Farah**  
Presidente

Imp. \$a 96,-

e) 9-4-84

O. P. Nº 52506 F. Nº 20308

#### CLUB SOCIAL LOS ALAMOS ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

De conformidad a lo previsto por Estatutos, la Comisión Directiva, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 6 de mayo de 1984 a horas 11.00 en la sede de nuestra institución, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 8 de mayo de 1983.

- 2º Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización.
- 4º Consideración del llamado a Asamblea General Extraordinaria para modificación de parte del Estatuto.
- 5º Renovación de la Comisión Directiva.

NOTA: Art. 45. - La Asamblea se celebrará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria.

Salta, 9 de abril de 1984.-

**Héctor Mendoza**  
Secretario

**Raúl Sánchez**  
Presidente

Imp. \$a 96.-

e) 9-4-84

#### RECAUDACION

O. P. Nº 52510

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 197.054,11
Recaudación día 6-4-84	\$a 5.844.—
<b>TOTAL</b>	<b>\$a 202.898,11</b>